



Ayuntamiento de Villa de Arico

Resolución del Primer Teniente de Alcalde aprobando la Lista de Reserva de Técnico de Administración General Interino por Oposición Libre.

Asunto: Expediente instruido por la Unidad de Personal para la aprobación de la Lista de Reserva de Técnico de Administración General Interino por Oposición Libre.

Expediente: 1992/2017.

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 26 de mayo de 2017, se dicta Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 411/2017 por la que se aprueban las Bases que han de regir en la convocatoria para la constitución de una Lista de Reserva de Técnico de Administración General Interino por Oposición Libre.

Segundo: Con fecha 9 de agosto de 2017, se dicta Resolución nº 717/2017, por el Primer Teniente de Alcalde por la que, entre otros, se designa el Tribunal Calificador responsable del desarrollo de este procedimiento selectivo.

Tercero: Con fecha 2 de marzo de 2018, por la Presidencia del Tribunal Calificador, una vez concluido el procedimiento selectivo, se elevó a esta Concejalía de Personal el Acta con la puntuación de todos los aspirantes seleccionados, ordenados por puntuación decreciente para cubrir, en régimen de interinidad, puestos de trabajos adscritos al personal funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

Consideraciones jurídicas

Primero: De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 411/2017, de 26 de mayo y, específicamente en su base DECIMA 1, que establece:“(…) *Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes propuestos, para la configuración de la lista de reserva del proceso selectivo.*”

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la resolución del presente expediente corresponde a la Alcaldía, no obstante dicha competencia ha sido delegada en el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan José Armas Marrero mediante el Decreto nº 680/2015, de 2 de julio.

De conformidad con los antecedentes de hecho anteriormente descritos y teniendo conocimiento de las consideraciones jurídicas expuestas en la parte expositiva, en virtud de la competencia otorgada tengo a bien resolver lo que sigue:

Primero: Aprobar la siguiente lista de reserva de aspirantes seleccionados para cubrir, en régimen de interinidad, puestos de trabajos adscritos al personal funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, aprobada por el Tribunal



Ayuntamiento de Villa de Arico

Calificador con fecha 28 de febrero de 2018:

Nº DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE ASPIRANTE	PUNTUACIÓN FINAL GLOBAL
1º	78703719L	LUIS ALMEIDA.-VICENTE MANUEL	6,55
2º	46264223E	HERRERA ESCORCHA.-NEWLY NEPSY	6,35
3º	43803203W	CASTRO RODRIGUEZ.-MARIA CANDELARIA	5,27

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero: Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Il. Ayuntamiento de Villa de Arico ([www. ayuntamientodearico.sedelectronica.es](http://www.ayuntamientodearico.sedelectronica.es)).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante La Alcaldía, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Il. Ayuntamiento de la Villa de Arico, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo

Lo decreta, manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villa de Arico.

El Primer Teniente de Alcalde

(P.D. 680/2015, de 2 de julio)

Firmado electrónicamente

Juan José Armas Marrero